

DECRETO 2294 DE 1991

(octubre 8)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 006 DEL 19 DE JUNIO DE 1991 EMANADO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA U ACUICULTURA, QUE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INPA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Nota: Derogado por el Decreto 2325 de 1995, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978 y en desarrollo de la Ley 13 de 1990,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el Acuerdo número 006 del 19 de junio de 1991, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, INPA cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 006 DE 1991

(Junio 19)

“por el cual se establece la planta de personal del Instituto Nacional de Pesca y Acucultura INPA”: La Junta Directiva del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura INPA, en ejercicio de sus facultades legales y

estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1o. Las funciones propias de las dependencias del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, INPA, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

No. de Cargos

Dependencia Denominación del Cargo

Código

Cargo

GERENCIA GENERAL

1

Gerente General de Establecimiento Público

0015

13

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

1

Conductor Mecánico

6010

06

OFICINA JURIDICA

1

Jefe de Oficina

2045

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Secretario

5140

10

SECRETARIA GENERAL

1

Secretario General

0037

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1

Jefe de División

2040

10

1

Secretario

5140

06

SECCION ADMINISTRACION DE PERSONAL

1

Jefe de Sección

2075

06

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

06

1

Mecanógrafo

5180

04

SECCION DE SERVICIOS GENERALES

1

Jefe de Sección

2075

06

1

Técnico Administrativo

406

09

1

Almacenista

5080

11

1

Secretario

5140

06

1

Mecanógrafo

5180

04

2

Operario Calificado

6000

08

3

Celador

6020

03

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

SECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

1

Jefe de Sección

2075

06

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico en Presupuesto

4035

07

1

Secretario

5140

06

SECCION DE TESORERIA

1

Jefe de Sección

2075

06

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Operario Calificado

6000

07

1

Secretario

5140

06

SUBGERENCIA DE PLANEACION Y DESARROLLO

1

Subgerente General de Establecimiento Público

0040

06

1

Dibujante

4095

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE INVESTIGACIONES

1

Jefe de División

2040

10

1

Investigador Científico

3000

14

1

Investigador Científico

3000

12

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

DIVISION DE PLANEACION Y ESTUDIOS ECONOMICO

1

Jefe de División

2040

10

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

DIVISION DE SISTEMATIZACION Y ESTADISTICA

1

Jefe de División

2040

10

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

06

SUBGERENCIA DE OPERACIONES

1

Subgerente General de Establecimiento Público

0040

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

06

DIVISION DE REGULACION TECNICA

1

Jefe de División

2040

10

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Universitario

3020

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

08

DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL

1

Jefe de División

2040

10

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Secretario

5140

10

DIRECCIONES REGIONALES DIRECCION REGIONAL ATLANTICO

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario

5140

06

SECCION DE PROYECTOS

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE REGISTRO Y CONTROL

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1

Jefe de Sección

2075

08

DIRECCION REGIONAL PACIFICO

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario

5140

06

SECCION DE PROYECTOS

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE REGISTRO Y CONTROL

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1

Jefe de Sección

2075

08

DIRECCION REGIONAL CONTINENTAL

1

Director Regional

2035

15

1

Secretario

5140

06

SECCION DE PROYECTOS

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE REGISTRO YCONTROL

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1

Jefe de Sección

2075

08

PLANTA GLOBAL REGIONALES

9

Jefe de Proyecto

2080

05

1

Investigador Científico

3000

14

1

Profesional Especializado

3010

12

5

Profesional Especializado

3010

10

3

Profesional Especializado

3010

09

4

Profesional Especializado

3010

08

4

Profesional Universitario

3020

08

12

Profesional Universitario

3020

06

7

Profesional Universitario

3020

04

5

Profesional Universitario

3020

03

2

Técnico Administrativo

4065

09

2

Técnico Operativo

4080

09

4

Técnico Operativo

4080

07

2

Dibujante

4095

05

2

Auxiliar de Técnico

4110

06

19

Auxiliar de Técnico

4110

05

19

Auxiliar de Técnico

4110

03

3

Pagador

5045

11

5

Almacenista

5080

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Ayudante de Oficina

5155

05

3

Secretario

5140

06

3

Mecanógrafo

5180

04

4

Operario Calificado

6000

09

2

Operario Calificado

6000

08

3

Operario Calificado

6000

07

1

Operario Calificado

6000

05

7

Conductor Mecánico

6010

03

9

Celador

6020

03

4

Celador

6020

02

9

Celador

6020

01

1

Ayudante

6025

5

2

Ayudante

6025

03

2

Operario

6030

05

9

Operario

6030

03

24

Operario

6030

01

5

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

8

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Artículo 2o. Facultase al Gerente General para distribuir mediante resolución, los cargos de la planta global de las regionales, entre las tres (3) Direcciones creadas, para lo cual tomará en consideración la estructura orgánica, los planes, programas y proyectos del Instituto y las necesidades del servicio.

Artículo 3o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 19 de Junio de 1991.

El Viceministro de Agricultura, Presidente Junta Directiva,
(Fdo.) FIDEL CUELLAR BOADA.

La Secretaria ad hoc,
(Fdo.) NANCY VALLEJO.

ARTICULO 2o. El INPA dará cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 74 de la Ley 13 de 1990 en cuanto ordena la incorporación a su planta de personal de los funcionarios que prestan servicios en los programas de pesca y acuicultura del Inderena.

PARAGRAFO. Conforme a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 74 de la Ley 13 de 1990, los funcionarios incorporados al INPA no sufrirán desmejora alguna en sus condiciones laborales y prestacionales de que gozan en el Inderena.

ARTICULO 3o. Los empleados del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura tendrán el régimen laboral, salarial y prestacional de los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del orden nacional, con excepción de quienes sean incorporados en la planta de personal del INPA en los términos del artículo 74 de la Ley 13 de 1990.

ARTICULO 4o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa F, de Bogotá, D. C., a 8 de octubre de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Agricultura,

MARIA DEL ROSARIO SINTES U.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio

Civil, CARLOS HUMBERTO ISAZA R.